



BOP

SÁBADO, 2 DE ENERO DE 2016

Nº 001

DIPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.org

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LUGO

XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE TRABALLO E BENESTAR DE LUGO

Anuncio

XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA DE LUGO. SERVIZO DE EMPREGO E ECONOMIA SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto o acordo polo que se aproba o calendario laboral para o ano 2016 do Convenio Colectivo de Edificación e Obras Públicas da Provincia de Lugo, asinado o día 20 de novembro de 2015, pola representación patronal e das centrais sindicais M.C.A.-U.G.T., FECOMA-CC.OO. e F.C.M.-C.I.G., como membros da comisión negociadora e de conformidade co disposto no artigo 90 apartados 2 e 3 do Real decreto legislativo 2/2015, do 23 de outubro, polo que se aproba o texto refundido da Lei do Estatuto dos Traballadores, e no Real decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios colectivos e acordos colectivos de traballo ACORDO:

PRIMEIRO: Ordenar a inscrición do citado acordo no rexistro de convenios desta xefatura territorial, así como o seu depósito.

SEGUNDO: Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Lugo, 14 de decembro de 2015.- A xefa territorial, Pilar Fernández López

ASISTENTES
REPRESENTACION SINDICAL:
POR M.C.A.-U.G.T. con el 42,22%
D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ D. LUIS CARDOSO Balsa D. CARLOS ANTONIO LÓPEZ MAZORRA
POR FECOMA-CC.OO con el 48,15%
D. SERGIO LÓPEZ RIVERA D. JOSE MANUEL BREA MÉNDEZ D. JESUS VARELA LODEIRO
POR F.C.M.-C.I.G. con el 7,41%
D. ALFONSO LOSADA RODRIGUEZ
REPRESENTACION PATRONAL (APEC)
D. HIPOLITO TRINIDAD LOSADA D. XABIER DIAZ DIAZ D. LUCIANO MÉNDEZ LODOS D. JOSE MIGUEL LÓPEZ ADRIO D. JOSE BOUSO ALVITE
ASESORES
Dª. PILAR DIAZ RODRIGUEZ

En la ciudad de Lugo a 20 de noviembre de 2015 se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, con objeto de proceder a la **negociación del calendario laboral para el año 2016 del Convenio de Edificación y Obras Públicas de la provincia de Lugo publicado el 4.05.2013 en el BOP nº 102 de Lugo, y revisado con fecha 25.02.2014 publicándose referida revisión en el BOP Lugo nº 046; reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente**, con la representatividad que se indica, para negociar el referido calendario en la representación que poseen, adoptan los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Constituir la Comisión deliberadora para la negociación del calendario 2016.

2º.- Se presenta por la representación patronal una propuesta de calendario, que una vez analizado, y después de una amplia deliberación, se acuerda fijar los festivos convenio en 9 días para una jornada laboral de 1736 horas de trabajo, sin perjuicio de que también se acuerda teniendo en cuenta que la jornada efectiva de trabajo según Convenio General de la Construcción asciende a 1738 horas, quedarían dos horas de trabajo efectivas pendientes a favor de las empresas, y cuya fijación se llevará a cabo por la mesa negociadora para el año 2017.

3º.- Se procede a la aprobación del calendario laboral para el año 2016, que se adjunta a la presente como anexo I, con el clausulado que figura a pié de calendario, y que se aprueba por unanimidad

4º.- Habilitar y autorizar expresamente a D. HIPOLITO TRINIDAD LOSADA, DNI nº 33.747.707 Z para que realice las gestiones necesarias a los efectos proceder a la tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en el BOP a través del REGCON.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por los integrantes de la Comisión Mixta Deliberadora, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento

CALENDARIO LABORAL SECTOR EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO PARA EL AÑO 2016. ANEXO I

DIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DIAS
1	F.N. AÑO NUEVO	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	F. N. TODOS LOS SANTOS	8	1
2	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	2
3	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	3
4	F. C.	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	4
5	F. C.	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	F.L. S. FROILAN	SÁBADO	F. C.	5
6	F.N. REYES	SÁBADO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	F.N. DIA CONSTITUCION	6
7	8	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	F. C.	7
8	8	F. C.	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	F.N. INM. CONCEPCION	8
9	SÁBADO	F.L. CARNAVAL	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	F. C.	9
10	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	10
11	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	11
12	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	F.N. D. HISPANIDAD	SÁBADO	8	12
13	8	SÁBADO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	13
14	8	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	14
15	8	8	8	8	DOMINGO	8	8	F.N. ASUNCION	8	SÁBADO	8	8	15
16	SÁBADO	8	8	SÁBADO	F. C.	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	16
17	DOMINGO	8	8	DOMINGO	F. CC.AA. LETRAS GALEGAS	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	17
18	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	18
19	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	19
20	8	SÁBADO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	20
21	8	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	21
22	8	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	22
23	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	F. C.	23
24	DOMINGO	8	F.N. JUEVES SANTO	DOMINGO	8	F. CC.AA. S. XOAN	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	24
25	8	8	F.N. VIERNES SANTO	8	8	SÁBADO	F. CC.AA. GALICIA	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	25
26	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	26
27	8	SÁBADO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	27
28	8	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	28
29	8	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	29
30	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	30
31	DOMINGO	8	8	8	8	8	DOMINGO	8	8	F. C.	8	SÁBADO	31
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Horas/Mes	136	152	168	168	160	168	160	176	176	144	168	128	1.904
Días/Mes	17	19	21	21	20	21	20	22	22	18	21	16	238

Días del año	366	Horas de trabajo año	2928
Sábados	53	Sábados Horas	424
Domingos	52	Domingos Horas	416
Festivos Nacionales	9	Festivos Nacionales Horas	72
Festivos Locales	2	Festivos Locales Horas	16
Festivos CC.AA	3	Festivos CC.AA Horas	24
Días trabajo anual	247	Horas trabajo anual	1976
Adapt. Conv. Nacion	9	Adapt. Conv. Nacion Horas	72 .
Vacaciones Anuales	21	30 Días Naturales Vacaiones horas	168
Total Días Trabajo	217	Total Horas Trabajo	1736

NOTAS:

1.- Las fiestas locales, **9 de febrero y 5 de octubre**, se refieren al Concello de Lugo. Para el resto de los Concellos serán los que determinan en el calendario de Fiestas.

2.- Este es el calendario que resulta **adaptando la jornada a las 1738 horas EFECTIVAS DE TRABAJO** y que ha confeccionado teniendo en cuenta los festivos locales para

Lugo, esto es, el festivo Carnaval que se sitúa el 09 de febrero y el festivo de San Froilán para el 05 de octubre.

3.- Cuando un festivo local (F.L.) coincida con algún festivo convenio (F.C.), éste se pasará al día anterior o posterior laboral.

4.- Este calendario será de aplicación en aquellas empresas que no tengan establecido su calendario laboral, pactándose en este sentido, al tener facultades la Comisión Negociadora para adoptar acuerdos sobre la distribución de la jornada anual de trabajo efectivo y su regulación en cuanto a horarios y calendarios, conforme se dispone en el Artículo 12.4 c) del V Convenio General de la Construcción, que aquellas empresas que así lo deseen pueden para cada trimestre modificar los Festivos Convenios que estén señalados en el presente calendario, por aquellos que les resulten más convenientes llegando al acuerdo que estimen pertinente entre empresa y trabajador, o con su representación sindical. Lo tendrán que dejar previamente acordado en la primera semana del trimestre, y lo notificarán a la Comisión Paritaria del Sector de la Construcción cuya sede se fija en la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Lugo, en la Plaza del Campo, nº 2- 3, 2001 (FAX: 982- 210.821, CORREO ELECTRÓNICO: apec@apeclugo.com). Con el fin de que por ésta se dé traslado a la Autoridad Laboral en caso de acuerdo. En el supuesto de desacuerdo también por

parte de la empresa o trabajador se dará traslado a la misma Comisión con el fin de que ejerzan funciones de arbitraje.

5.- Teniendo en cuenta que la jornada establecida para el año 2016 en el Convenio General de la Construcción es de 1738 horas efectivas de trabajo, para el año 2017 se computarán dos horas más efectivas de trabajo, las cuales serán fijadas por esta mesa negociadora en el próximo calendario.